

# RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

**Expediente:** "RENOVACIÓN DE 10 LICENCIAS DE FORENSIC EMAIL COLLECTOR PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA" (200266)

Con fecha 29 de enero de 2021 el Secretario General de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha dictado la siguiente Resolución:

### **ANTECEDENTES**

- 1. El 22 de diciembre de 2020 el Órgano de Contratación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, la CNMC), aprobó el expediente número 200266, relativo a la contratación de la "RENOVACIÓN DE 10 LICENCIAS DE FORENSIC EMAIL COLLECTOR PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA", a tramitar por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Subsección 1ª de la Sección 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo, y demás disposiciones concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y de conformidad con las especialidades procedimentales contempladas en el artículo 159.6, ya que el valor estimado del contrato es inferior a 35.000 euros.
- 2. La contratación a realizar se califica como contrato de suministros de carácter administrativo, de acuerdo con lo señalado en los artículos 16 y 25 de la LCSP.
- 3. La licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 11 de enero de 2021.
- 4. A la licitación concurrieron los siguientes 3 licitadores:

LICITADORES
BECHTLE DIRECT, S.L.U
Servicios Informáticos ANCADA SL
MIGUEL ANGEL RAMIREZ PRADAS

- 5. Los licitadores presentaron la documentación requerida dentro del plazo concedido a tal efecto y en la forma señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), por lo que todas las proposiciones fueron admitidas a trámite.
- 6. El Órgano de Asistencia, con fecha 27 de enero de 2021, ha propuesto la adjudicación al licitador MIGUEL ANGEL RAMIREZ PRADAS, por presentar la oferta con la mejor relación calidad-precio para la administración.

ADJUDICAC. PA



7. De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, y a requerimiento de la CNMC, dicho licitador ha aportado la documentación necesaria para adjudicar el contrato.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

## Primero. - Órgano Competente para la Adjudicación.

El Órgano de Contratación que actúa en nombre de la CNMC es la Secretaría General, en virtud de Resolución de 31 de octubre de 2013, de la Presidencia de la CNMC, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.

El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Segundo. - Empresa adjudicataria y razones de la adjudicación: características y ventajas de la empresa contratante determinante de la selección de su oferta.

En el presente procedimiento se admitieron a trámite las proposiciones presentadas por todas las empresas.

Una vez ultimado el proceso de licitación, las puntuaciones obtenidas por los licitadores, clasificados por orden decreciente, son las que se señalan a continuación:

Licitador	Valoración
MIGUEL ANGEL RAMIREZ PRADAS	100
Servicios Informáticos ANCADA SL	95,19
BECHTLE DIRECT, S.L.U.	91,14

En virtud de lo expuesto en los antecedentes y fundamentos citados, el Órgano de Contratación.

## **RESUELVE**

Adjudicar el contrato relativo a la "RENOVACIÓN DE 10 LICENCIAS DE FORENSIC EMAIL COLLECTOR PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA" (expediente 200266) a **D. MIGUEL ANGEL RAMIREZ PRADAS**, con DNI 47535183W, por el precio contenido en su oferta económica, que a continuación se detalla:

OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	IVA	TOTAL CON IVA
3.950,00 €	829,50 €	4.779,50 €

ADJUDICAC. PA



Según lo previsto en el artículo 159.6 g) de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por parte del contratista en el pie de firma que figura al final de la presente resolución de adjudicación.

El plazo de entrega de las licencias será de 1 mes a contar desde la fecha de formalización del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, que empezarán a contar desde el 5 de marzo de 2021, todo ello de acuerdo con lo citado en las cláusulas 8 y 26 del PCAP.

Conforme al artículo 29 de la LCSP no se contempla posibilidad de prórroga.

En ningún caso podrá comenzar la ejecución del contrato sin la previa aceptación por parte de la empresa adjudicataria.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, en su defecto, de su publicación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o, en su defecto, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 y en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 29 de enero de 2021.

LA PRESIDENTA, P.D. (Res. 31/10/13, BOE 11/11/13) EL SECRETARIO GENERAL,

José Manuel Bernabé Sánchez

Fecha de aceptación de la Resolución de adjudicación: Madrid, a 1 de febrero de 2021

ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA MIGUEL ANGEL RAMIREZ PRADAS:

Fdo: D. Miguel Angel Ramirez Pradas Administrador único

ADJUDICAC. PA



D. Miguel Angel Ramirez Pradas actúa en nombre propio., con D.N.I. 47535183W y domicilio social en calle Jesús del Gran Poder 39, 1D, 41002-Sevilla, según consta en el documento aclaratorio aportado por el adjudicatario, acreditándose este hecho mediante presentación adjunta de Certificado de Situación Censal, emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que obran en el expediente.